



**JUZGADO TREINTA Y OCHO ADMINISTRATIVO ORAL
CIRCUITO JUDICIAL BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN TERCERA**

Juez: *ASDRÚBAL CORREDOR VILLATE*

Bogotá D.C., veintisiete (27) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Medio de Control: Repetición
Radicación: 110013336038201300382-00
Demandantes: Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandadas: Gladys Helena Vega y otra
Asunto: Obedézcase y Cúmplase

En atención a que el presente asunto regresó del Tribunal Administrativo de Cundinamarca resolviendo el recurso de apelación contra la sentencia de primera instancia proferida el 6 de febrero de 2020¹, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: OBEDECER Y CUMPLIR lo resuelto por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca - Sección Tercera - Subsección "C", en providencia del 23 de junio de 2022², por medio de la cual **confirmó** la sentencia de primera instancia proferida por este Despacho el 6 de febrero de 2020.

SEGUNDO: Por secretaria dar cumplimiento a lo ordenado en los numerales tercero y cuarto de la sentencia de 6 de febrero de 2020, y **ARCHÍVESE** el expediente dejando las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ASDRÚBAL CORREDOR VILLATE
Juez 38 Administrativo Bogotá D.C.

MAVV

Correos electrónicos
Parte demandante: babativa.abogados@gmail.com ; notificacionesjudiciales@bancoagrario.gov.co ;
Parte demandada: cerochaster@gmail.com ; tamayoasociados@tamayoasociados.com ;
ace.servicioalcliente@acerogroup.com ; gloria.pena@bancoagrario.gov.co ;
Ministerio Público: mferreira@procuraduria.gov.co ;

¹ Folios 517 a 526 C. 6 .

² Ver documento digital "01.- 16-01-2023 PIEZAS PROCESALES TAC - 14_110013336038201300382021FALLOSENTENCIA20221031125623_TCDescargaTotalItem13318377 9892830988".

Firmado Por:
Henry Asdrubal Corredor Villate
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cbb4cb04b92aa59b21371a898eccdfd21ef6d861be0d9e0a172b0baca66a167b**

Documento generado en 27/02/2023 10:03:42 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>